

MENDOZA, 23 FEB 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7373/21 caratulado: "s/solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: Profesor Adjunto (S) Asig: "Música de Cámara I al V" Carreras Musicales - FAD".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 - inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N°

8

Dr. ARTURO EDUARDO TASCHE
DECANO
FAD. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 5 de octubre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "Música de Cámara I a V", de las carreras de Licenciatura en Instrumento (Todos) que se cursan en las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: VEINTISÉIS (26), VEINTISIETE (27) y VEINTIOCHO (28) de febrero y UNO (1) y DOS (2) de marzo de 2022.

Inscripción: TRES (3), CUATRO (4) y SIETE (7) de marzo de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días NUEVE (9) y DIEZ (10) de marzo de 2022, en forma "virtual" solicitado al correo: concursoscerp@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura son:

Música de Cámara I, II, III, IV y V

Expectativas de Logro:

- Brindar al alumno una formación básica en la práctica de la música de cámara de modo que actúe como complemento de su formación profesional.
- Integrar las distintas técnicas instrumentales en la ejecución de música de conjunto.
- Conocer el repertorio de cámara para evaluar la producción y la interpretación de las obras propias del género.

Dr. ARTURO EDUARDO MASCHERET
DECANO
FAD. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

DESCRIPTORES

Formación de grupos instrumentales. Obras de diversa dificultad pertenecientes a diferentes períodos históricos y tendencias estéticas. Bajos continuos. Acompañamiento del lied.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica de grado y experiencia relacionada a los espacios curriculares que se concursan: **"Música de Cámara I a V"**. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras de Licenciatura en Instrumento, según Ordenanza N° 84/10- C.S.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.64 del Anexo único de la Ordenanza N° 5/19-C.D., según se detallan a continuación:

El **Profesor Adjunto** constituye la jerarquía académica que sigue al Profesor Asociado. Depende del Profesor Titular de la cátedra y colabora en la coordinación y ejecución de las actividades del sector académico correspondiente.

Funciones de Profesor Adjunto:

- Acordar con el profesor Titular y Asociado el plan anual de la cátedra.
- Colaborar anualmente con la elaboración del programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Reemplazar al profesor Titular o Asociado, en el desempeño de la cátedra en caso de ausencia temporaria.
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con el profesor titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma.
- Concurrir a las clases teóricas dictadas por el profesor Titular o Asociado cuando estos lo consideren necesario.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra, el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.


Prof. ARTURO EDUARDO TASCETTI
DECANO
FAC. DE ART. Y DISEÑO - UNCuyo


Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

4.-

- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente."
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación."
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Asociado y Adjunto la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

Miembros Titulares:

Mgter. Tatiana SCHUNDROVSKAYA	Profesora Titular con semidedicación de Conjunto de Cámara III con atención en Conjunto de Cámara IV – Resolución HCS N° 329/2019. Facultad de Artes. Universidad Nacional de Córdoba.
Mgter. Elena Amalia DABUL	Profesora titular efectiva, cátedra de "Música de Cámara I a V" Carreras Musicales. Facultad de Artes y Diseño. UNCuyo
Mgter. Beatriz Amelia PLANA	Profesora Asociada efectiva, cátedra " Flauta I a V", "Flauta Niveles A,B,C,D"; "Flauta I a IV" ciclo Preparatorio (Nivel Parasistemático) Carreras Musicales, Facultad Artes y Diseño, UNCuyo

Miembros Suplentes:

Mgter. Dmytro POKRAS	Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la cátedra Instrumento Principal III (Violín) con atención en las cátedras de Instrumento Principal IV Y V (Violín) del Departamento de Música de la Facultad de Artes de la UNC, desde el 19 de abril de 2010. Resolución HCS N° 522/2010 A cargo del dictado de la cátedra de Conjunto de Cámara III, IV y V como carga anexa a su cargo de Profesor Titular por concurso con dedicación semiexclusiva, en la cátedra Instrumento Principal III (Violín) del Departamento de Música de la Facultad de Artes de la UNC.
Mgter. Andrea Verónica YURCIC	Profesora Titular, efectiva, cátedra de " Fagot I a V", "Fagot Niveles A,B,C,D"; "Fagot I a IV" ciclo Preparatorio (Nivel Parasistemático), Carreras Musicales, Facultad de Artes diseño, UNCuyo
Mgter. Alejandra Claudia GARCÍA TRABUCCO	Profesora Titular, efectivo, cátedra " Oboe I a V", "Oboe Niveles A,B,C,D"; "Oboe I a IV" ciclo Preparatorio (Nivel Parasistemático) Carreras Musicales, Facultad de Artes diseño, UNCuyo

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **8**


 Lic. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


 Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FAG. DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo